Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100414651

Bogotá D.C. 05-11-2026

Señor@
Anonimo
Correo Eléctrico: nathalyjluna@gmail.com
La Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20261800627182 del 26/10/2026. Bogota te Escucha
**7457582026**

En atención al oficio del asunto, en el cual se reportaron presuntas situaciones que afectan la convivencia y la seguridad de los menores en el escenario deportivo, nos permitimos informar las verificaciones realizadas por la Administración del escenario:

1. Gestión del anonimato: En cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, este requerimiento se tramitó garantizando la estricta reserva y confidencialidad de la información para tranquilidad de los peticionarios.

2. Resultado de las investigaciones y verificaciones: Una vez recibido el oficio del asunto, la administración del escenario activó de inmediato los protocolos de revisión correspondientes. Se procedió a examinar las bitácoras del personal de seguridad, los informes técnicos de los salvavidas y los registros disponibles respecto al día 25 de septiembre del año en curso y fechas subsiguientes.

Tras dicho análisis exhaustivo y la indagación con el personal presente, se constató que el ciudadano mencionado no incurrió en las conductas descritas ni se evidenciaron acciones que vulneren los manuales de convivencia o las normas del escenario.

3. Aplicación uniforme de normas: Respecto a la toma de capturas fotográficas o videos, la Administración reitera que los controles se aplican y seguirán aplicando de manera estrictamente igualitaria y uniforme para todos los usuarios. El personal de seguridad mantiene la instrucción clara de restringir el uso de dispositivos celulares o cámaras orientadas hacia las zonas de entrenamiento donde se encuentren menores de edad en traje de baño, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1098 de 2006.

4. Acciones preventivas generales: Aunque en este caso particular no se encontraron méritos ni evidencias para aplicar medidas correctivas o restricciones de ingreso a ningún usuario, el complejo deportivo continuará reforzando de manera preventiva las campañas de sana convivencia, respeto mutuo y protección integral a la infancia para beneficio de todos los clubes y familias asociadas.



Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.11.05 16:56:29 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

**5.** Incidente de la usuaria que recibió un llamado de atención:
Será considerado dentro de la verificación general. Para que la administración pueda actuar oportunamente, cualquier usuario que observe grabaciones o fotografías a menores, o conductas que alteren la convivencia, debe avisar de inmediato al personal de seguridad o de salvavidas presente en el escenario, quienes tomarán las acciones correspondientes en el momento. Los hechos que no se reportan al instante dificultan su verificación y la aplicación de medidas.

**6.** Registros de seguridad e informes**.**
Se consultarán, si existen y resulta procedente, los registros relacionados con las fechas indicadas, conforme a los procedimientos aplicables y a la normatividad sobre protección de datos personales.

**7.** Protección de la intimidad e imagen de los menores.
La protección se materializa en la señalización, las reglas de uso descritas y la supervisión del personal en piscina y tribunas, cuya eficacia depende también del reporte oportuno de los usuarios, como se indicó en el punto 5.

**8.** Trámite anónimo.
La petición se tramita como anónima y la administración no solicitará datos que identifiquen a quienes la presentaron.

**9.** Traslado a otras autoridades.
Si de la verificación resultan posibles vulneraciones de derechos de menores u otros hechos que excedan las competencias del IDRD, se dará traslado a la autoridad competente.

**10.** Convivencia y diálogo en el ámbito deportivo.
Las situaciones descritas se relacionan con familias de clubes que usan el escenario. Por ello, se sugiere que sean los clubes deportivos, a través de sus directivas, entrenadores y comités de padres, quienes promuevan el diálogo y los acuerdos de convivencia entre sus familias, de modo que las diferencias se resuelvan por esa vía y no en las tribunas ni frente a los deportistas.

Agradecemos su interés en el cuidado de los escenarios públicos y les invitamos a seguir reportando cualquier novedad ante la administración o el personal de seguridad del complejo.

Cordialmente,

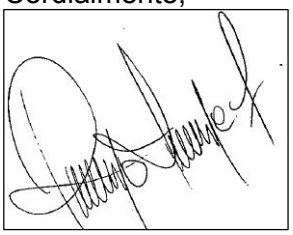

**Rodrigo Alberto Manrique Forero**
**Subdirector Técnico de Parques**
**Subdirección Técnico de Parques**



Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jaime Castillo Colmenares – Administrador Profesional – Complejo Acuático Simón Bolívar.
Proyectó: Jaime Castillo Colmenares – Administrador Profesional – Complejo Acuático Simón Bolívar.
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.



Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195